



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCRITURA DE CESIÓN DE

PARTICIPACIONES CELEBRADA EN

LA COMPAÑÍA

“ANDRE OBIOL CIA. LTDA.”

por : S/. 2.000.000,00

di copia

C.P.T.

Escritura Número: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (No. 686) .-----

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de junio de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO comparecen los señores, ANDRE PEIRRE OBIOL PINTO, ANDRE PIERRE OBIOL PUIGPINO Y ADRIANA PINTO MORENO DE OBIOL, el primero soltero y los dos restantes casados entre sí, todos ecuatorianos, excepto el señor André Obiol Puigpino que es francés. Todos residentes en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho, a quien de conocer doy fe; bien instruidos por mí, El Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la cesión de participaciones que se celebra en la compañía "ANDRE OBIOL CIA. LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento y hacen las declaraciones que contiene, por una parte, en calidad de cedente el señor Andre Obiol Pinto; y, por otra parte, como cesionarios, comparecen el señor Andre Obiol Puigpino y la señora Adriana Pinto Moreno de Obiol. Los comparecientes son ecuatorianos, excepto el señor Andre Obiol Puigpino que es francés, domiciliados en esta ciudad de Quito. Todos los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante sentencia dictada por el Juez Primero Provincial de Pichincha el 28 de mayo de 1969, protocolizada el 10 de febrero del mismo año, ante el Notario tercero de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de junio de igual año, se constituyó la compañía en nombre colectivo " OBIOL CARBONELL Y COMPAÑIA " b) En escritura pública otorgada el primero de agosto de 1978 ante el notario vigésimo de Quito, e inscrita en el registro mercantil el treinta de abril de 1979 se transformó en compañía de responsabilidad limitada con la denominación de " ANDRE OBIOL CIA. LTDA." , con un capital de cien mil sucres, se reformaron y codificaron los estatutos y se prorrogó el plazo de duración. c) Mediante escritura pública otorgada el primero de julio de 1988, ante el notario Vigésimo Cuarto de Quito, inscrita en el registro mercantil el 28 de diciembre del mismo año se aumentó el capital a setecientos mil sucres y se reformaron los estatutos sociales. d) Mediante escritura pública de 8 de noviembre de 1994, ante el Notario Tercero de Quito, se elevó el capital social a dos millones de sucres, se reformó los estatutos y se inscribió dicho instrumento en el Registro Mercantil el 31 de marzo de 1995. e) La junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el 8 de junio de 1999, autorizó al socio Andre Obiol Pinto, transfiera sus mil participaciones en la forma que se consigna más adelante. Como resultado de lo expuesto se realizan la siguientes declaraciones: **TERCERA.- AUTORIZACIÓN**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES: La junta general de socios mencionada

resolvió autorizar en forma unánime que el socio Andre Obiol Pinto ceda en favor del señor Andre Obiol Puigpino y de la señora Adriana Pinto Moreno de Obiol

quinientas participaciones a cada uno. **CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LOS**

NUEVOS SOCIOS: La misma junta, además de autorizar en forma unánime la transferencia de participaciones anotada, dejó expresa constancia que admite como nuevos socios a los señores Andre Obiol Puigpino y a la señora Adriana Pinto Moreno de Obiol, quienes se integran a la sociedad a través de este instrumento.

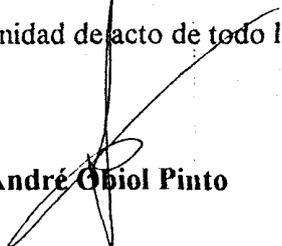
QUINTA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En virtud de lo expuesto, el cedente expresa que tienen a bien ceder y transferir las mil participaciones que tienen en la compañía "ANDRE OBIOL CIA. LTDA.", en favor de los cesionarios, transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas y a la calidad de socio de la compañía, en el monto expresado en las participaciones cedidas, esto es, asumen los cesionarios todos los derechos y obligaciones que les determina la Ley de Compañías tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones. **SEXTA.- ACEPTACIÓN DEL ACTO:**

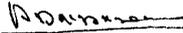
Los otorgantes dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de este acto y además expresa el cedente haber recibido a su plena satisfacción, el precio de la transferencia que dejan perfeccionada. **SÉPTIMA.-**

CUANTÍA: Por cuanto cada participación tiene un valor de un mil sucres, la cuantía de este contrato es de UN MILLÓN DE SUCRES (S/.1'000.000). **OCTAVA.-**

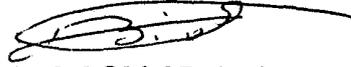
ANOTACIONES Y RAZONES: El señor Notario Tercero de Quito, de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Compañías, anotará al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía celebrada ante él en la fecha

indicada, del contenido de esta escritura y sentará razón de ello en las copias certificadas que se le presenten. El señor Registrador Mercantil sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, en los términos a los que alude la citada norma. Usted, señor Notario, se servirá consignar las generales de Ley de los otorgantes y añadir las demás cláusulas de estilo. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; la misma que está firmada por doctor Gabriel Reyes con matrícula número un mil cuatrocientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


André Obiol Pinto


Adriana Pinto de Obiol

170286511-2.


André Obiol Puigpino

170386652-3.

El Notario (firmado) Jorge Machado C." .- - - - -

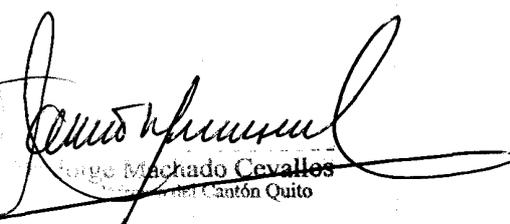
CERTIFICACION

En mi calidad de gerente general y representante legal de la compañía ANDRE OBIOL CIA. LTDA., certifico que la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el 8 de junio de 1999, resolvió con el consentimiento unánime, autorizar al señor André Obiol Pinto ceder 500 participaciones en favor de su padre, el señor André Obiol Puigpino y 500 en favor de su madre, señora Adriana Pinto de Obiol y aceptó a éstos como nuevos socios de la compañía.

En virtud de esta transferencia, el capital de dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones de un mil sucres de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera: André Obiol Puigpino 500; Adriana Pinto de Obiol 500; Natalie Obiol Pinto 999 y Rene Pinto Moreno 1 participación.

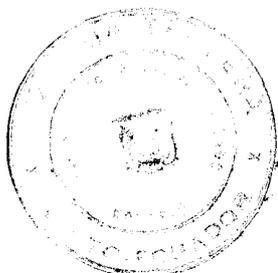

André Obiol Puigpino
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.--



Jorge Machado Cevallos
Notario Público
Cantón Quito

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada en la compañía OBIOL CARBONELL Y COMPAÑIA" que cambio de nombre a "ANDRE OBIOL CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del Canton Quito, Jorge Machado Cevallos, el 8 de Junio de 1.999, al margen de la escritura matriz de constitución de ésta compañía, otorgada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saá, el 10 de Febrero de 1.969, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi, cargo, por medio de la cual el señor Adré Obiol Pinto, cede sus participaciones que posee en esta compañía, en favor del señor André Obiol Puigpino y otra. Quito, a veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-

El Notario



A handwritten signature in black ink, appearing to read "DR. ROBERTO SALGADO S.", written over a circular notary stamp.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **620**, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a Fs. 455, Tomo 100; y, **366**, del REGISTRO MERCANTIL de treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, a Fs. 938 Vta., Tomo 110, correspondiente a la constitución de la Compañía "**ANDRE OBIOL COMPAÑIA LIMITADA** constituida como **OBIOL CARBONELL Y COMPAÑIA**", de la presente CESION de participaciones.- Quito, a seis de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Seca
DR. RAUL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



67R.